

DECRETO SUPREMO N° 5303

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la educación es una de las funciones más importantes del Estado, por la que tiene el deber de fomentar y ayudar a las instituciones públicas y privadas de orden educativo;

Que en la ciudad de Cochabamba se ha establecido la Congregación de las Hermanas Misioneras de la Inmaculada Concepción, fundando el establecimiento de instrucción comercial denominado "Nuestra Señora de Lourdes";

Que es necesario otorgar a dicha institución, facilidades para su desenvolvimiento dentro de un concepto de beneficio colectivo;

POR TANTO, EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de los terrenos colindantes con el inmueble que ocupa el establecimiento educativo "Nuestra Señora de Lourdes", situados en la manzana número 232-B de la ciudad de Cochabamba, denominados sitios 7 y 7-1 y pertenecientes a María Teresa v. de Doria Medina y Elena de Gonzales.

Artículo 2º El monto indemnizable será cancelado por la Congregación de las Hermanas de la Inmaculada Concepción, previo el trámite de expropiación respectivo, conforme a las previsiones de la ley de 30 de diciembre de 1884 y del cual se encargará la Honorable Municipalidad de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo).? HERNAN SILES ZUAZO.? Victor Andrade U.? Germán Monroy B.? Walter Guevara A.? H. Moreno Córdova.?
Jorge Tamayo R.? Hernando Poppe M,? Aníbal Aguilar P.? Jorge Antelo.